

**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y GESTIÓN TÉCNICA**

**SERVICIO DE SUMINISTRO, RECARGA Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS
CONTRA INCENDIO - 2018**

MEMORIA PARTICULAR

A- CONDICIONES GENERALES

A.1-

Regirán los **Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del INAU** y las **Condiciones Generales para la Contratación de Servicios 2018 del Departamento de Arquitectura** que se adjuntan a la presente Memoria Particular y de la cual deberán estar en conocimiento las Empresas.

A.2-

El Marco Normativo general está basado en la Legislación Nacional actualizada en la materia y Reglamentación establecida por los Organismos Rectores, TOCAF, Decretos 8/990 y 9/990 "Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas", las Condiciones Generales para la Contratación de Servicios - 2018 del INISA, Dirección Nacional de Bomberos (Ley 15896, Dec. 333/00, Dec. 260/13 (Artículos vigentes del 19° al 34°), Dec. 150/16, Instructivos Técnicos D.N.B., etc.), y Normas de I.M.M., I.M.C., LATU y UNIT.

A.3-

La Empresa deberá estar registrada y certificada por UNIT, cumpliendo con la norma UNIT 607/2001.

B- ALCANCE GENÉRICO DE LOS TRABAJOS

Llamado a precios para el suministro, recarga, colocación, instalación y conexión de elementos contra incendio en distintos servicios dependientes del INISA, en los Departamento de Montevideo y Canelones.

C- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

En los Inmuebles del INISA en los Departamentos de MONTEVIDEO y CANELONES (Escuela Dr. Berro en Suárez).

D- MATERIALES

La calidad de los materiales además de ajustarse a lo establecido en el **Art. 5° de la Ley 15.896**, deberá cumplir con las **Normas UNIT**, a que hace referencia el **Decreto 333/00**, con sus correspondientes anexos e instructivo.

E- COTIZACIÓN

E.1-

La Empresa deberá cotizar según Memoria Particular, respetando estrictamente el **rubrado** preestablecido en la presente Memoria .

E.2-

Los ítems solicitados en rubrado refieren a **SERVICIO DE SUMINISTRO, RECARGA Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS CONTRA INCENDIO.**

E.3-

Para la cotización en SICE se deberán utilizar **VARIANTES** (copiando las líneas del código para cotizar la variante):

- Cotizar según lo establecido en el rubrado.
- Cotizar según sea Departamento de Montevideo o Canelones.

E.4-

Para ser evaluadas las ofertas se deberá cotizar como mínimo el 90 % de la totalidad del los ítems del rubrado.

E.5-

La **presupuestación** de los trabajos se deberá realizar dentro de las **24 hs. una vez solicitado** por la Unidad de Servicios Especializados y Gestión Técnica.

E.6-

Los trabajos de **Urgencia** se deberán realizar dentro de las **24 hs. una vez solicitado** por la Unidad de Servicios Especializados y Gestión Técnica.

E.7-

El incumplimiento a lo antes mencionado **da lugar a acciones legales correspondientes.**

E.8-

La Empresa deberá indicar los días y el horario de atención normal y el **porcentaje de variación (en caso de existir)** de los precios para trabajos de urgencia a realizar fuera del horario laboral, sábados y/o domingos y en días preestablecidos como feriados no laborables.

F- CRITERIO DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

F.1- Valoración Técnica 60 puntos.

F.2- Valoración Económica 40 puntos.

F.3- Ponderación de los Factores que Integran la Valoración Técnica:

| PARÁMETROS VALORACIÓN TÉCNICA | VALOR |
|--------------------------------------|--------------|
| Capacidad operativa | 50 |
| Cotización según Memoria Particular | 35 |
| Antecedentes | 15 |
| PUNTAJE | 100 |

G- CAPACIDAD OPERATIVA

G.1-

Las Empresas Oferentes deberán presentar; Planilla de Trabajo, Nómina de BPS del personal contratado en dicho rubro, Habilitaciones Comerciales para el ejercicio en dicho rubro.

G.2-

Las Empresas Oferentes deberán estar registradas y certificadas por UNIT, en cumplimiento con la Norma UNIT 607/2001.

G.3-

Las Empresas Oferentes deberán contar con la Habilitación vigente de la D. N. Bomberos del Registro Público y la Dirección Técnica de un profesional, tal cual se expresa el Decreto 333/00 en la Sección III, Art. 24 al 27.

H- ANTIGUEDAD DE EMPRESA

Se requiere un mínimo de 3 años de antigüedad en el rubro.

I- PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

I.1-

Para la presentación del Presupuesto.

El Departamento de Arquitectura pedirá el presupuesto vía mail a la Empresa adjudicataria.

Una vez recibida la solicitud la Empresa deberá realizar el relevamiento y enviar el presupuesto en un plazo máximo de 24 horas al Departamento de

Arquitectura en función de los montos preestablecidos en la presente Compra.

I.2-

Para la aceptación del Trabajo.

Los trabajos serán aceptados una vez que la Empresa de cumplimiento al presupuesto aceptado por el Departamento y se constaten que los elementos fueron colocados en el Servicio para el que fueron solicitados, tal cual lo indicado por la Dirección Nacional de Bomberos.

I.3-

Para la presentación de la Factura.

En el caso de suministro de extinguidores, la cantidad, tipo y número de matrícula de cada uno de los mismos, **deberán figurar indefectiblemente en la Factura**, con la correspondiente dirección del Servicio del INISA donde se suministrarán e instalarán (tal cuál figura en el Instructivo Anexo I , Sección B3 de la D.N.B.).

I.4-

De los elementos a reponer.

Deberán ser colocados y/o conectados donde estaban antes de ser retirados, a menos que exista una indicación específica por parte del D.N.B.

La Empresa deberá tener especial cuidado durante el proceso de ejecución, para lo cual deberá instrumentar las medidas necesarias con el fin de evitar accidentes directos o indirectos y/o daños materiales.

I.5-

Responsabilidades.

Se aplicarán las reponsabilidades según Decreto 150/016, y se tendrá cumplimiento al Capítulo VI, Artículo 8.3.

I.6-

Para la recarga de extinguidores.

Para el mantenimiento y RECARGA de extinguidores, la Unidad de Servicios especializados y Gestión Técnica de INISA, hará la solicitud a la Empresa para la recarga de los aparatos que sean necesarios, indicando cantidad, lugar y tipo.

Los extinguidores a recargar, se entregarán vacíos en su mayoría y si por razones de fuerza mayor no fuere posible, deberán ser vaciados por la Empresa antes de efectuar la recarga.

I.7-

Para equipos en calidad de préstamo.

En el momento de retirar los extinguidores, la Empresa facilitará en carácter de préstamo el 50 % de los equipos que retira como forma de prevención. Bajo una modalidad de Remito, registrando las características y matrículas de los extinguidores que deja, con firma de una persona responsable del servicio.

La Empresa entregará y colocará los extinguidores recargados en los lugares indicados por la D.N.B.

Dicha colocación implicará la fijación del soporte y la cartelería en caso de ser necesario.

I.8-

Al retirar los equipos

La Empresa al retirar los extintores a recargar deberá dejar un remito (con denominación del Servicio y dirección), con la **cantidad, tipo y matrículas** de los equipos que retira, así como el estado de los mismos con el detalle de las partes.

Este Remito deberá ser firmado y avalado por un funcionario responsable del Servicio.

Corresponde indicar que los extinguidores son bienes muebles matriculados pertenecientes al Instituto, los cuales deben mantener en toda circunstancia tal condición.

I.9-

Para Mantenimiento del Sistema contra Incendio

La Empresa deberá presentar al momento de la presentación de la Factura, la **Planilla de Extintores Portátiles** (según IT 04, de la D.N.B.), correspondiente a cada inmueble, con firma del **Técnico Responsable** de la Empresa.

I.10-

Del Incumplimiento

En caso de omisión o disconformidad del usuario, el Instituto se reserva el derecho de rescindir el contrato pasando automáticamente a la adjudicación del segundo precio del presente Procedimiento.

J- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

J.1-

Las Empresas Oferentes deberán estar certificadas por UNIT, según la norma 607/2001.

J.2-

Nota con identificación del Técnico responsable por los trabajos a realizar por la Empresa.

J.3-

Constancia de Antecedentes en el Rubro, que constate la antigüedad solicitada.

J.4-

Planilla de Trabajo.

K- TRABAJOS QUE SE DEBERÁN COTIZAR

La Empresa cotizará los siguientes trabajos y servicios, según:

| RUBRADO | | | | |
|---------|---|-------------------|--------------------------------------|--|
| Código | Artículo | Hasta cant. total | Hasta cant. x variante | Descripción |
| 10222 | Señal de Seguridad | 12 | | |
| | | | 6 | Panel indicador de 0.60 x 0.50 m (fondo amarillo con borde 7 cm de color rojo) |
| | | | 6 | Panel indicador 0.20 x 0.30 m de extintor |
| 12027 | Soporte metálico para extintor | 12 | | |
| | | | 12 | Soporte metálico para extintor, con tornillos y tacos fischer. |
| 7085 | Artefacto de iluminación de emergencia | 30 | | |
| | | | 30 | Encendido automático y autonomía mínima de 2 horas - 80 LEDS |
| 14306 | Extintor de Polvo Químico (ABC) | 64 | | |
| | | | 5 | De 1 Kg. |
| | | | 5 | De 2 Kg |
| | | | 26 | De 4 Kg. |
| | | | 26 | De 8 Kg |
| | | | 2 | De 25 Kg. |
| 2702 | Suministro de Extintor de Gas Carbónico (CO2) | 2 | | |
| | | | 2 | De 3,5 Kg. |
| 14398 | Recarga de Extintores | 429 | | |
| | | | de Extintor de Polvo | |
| | | | 15 | De 1 Kg. |
| | | | 15 | De 2 Kg |
| | | | 190 | De 4 Kg. |
| | | | 190 | De 8 Kg |
| | | | 4 | De 25 Kg. |
| | | | De Extintores de Gas Carbónico (Co2) | |
| 15 | De 3.5 Kg. | | | |
| 10402 | Prueba Hidrostática de Extintor | 45 | | |
| | | | 45 | Prueba Hidrostática de Extintor Portátil |